

## CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Restaurantes x2”

Promoción válida desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

### 1.- Descripción de la Promoción y periodo de participación.

**Banco Santander, S.A.** (en lo sucesivo, el “**Banco**”) ha organizado una campaña de **promoción del uso de las Tarjetas de Crédito** emitidas por el mismo, que se enumeran en el apartado 2 de las presentes Condiciones de la Promoción (en adelante, las “**Tarjeta/s de Crédito Santander**”), que **permitirá a los clientes que tengan contratado, antes del 22 de julio de 2024, el Plan Santander Iberia Plus** en su **modalidad de particulares Premium** (en adelante, el “**Plan Premium**”) **obtener el doble de Avios** (“actualmente fijado en 1 Avios por cada 2€, pasando a obtenerse 2 Avios por cada 2€ durante la campaña”) **por las compras en restaurantes** (en adelante, “**Condición de Facturación**”) **con las Tarjetas de Crédito Santander entre el día 1 de agosto de 2024 y el 30 de septiembre de 2024**, ambos inclusive (en adelante, “**Período de Vigencia de la Promoción**”).

Si un cliente es titular de varios contratos de Tarjeta de Crédito Santander, se sumarán por periodo de liquidación del Plan todas las facturaciones realizadas con las Tarjetas de Crédito Santander, tanto principal como adicionales, emitidas al amparo de cada uno de los contratos de los que sea contratante, pero **únicamente se realizará una asignación de Avios por cada periodo de liquidación del Plan Premium<sup>2</sup> en que se cumpla la Condición de Facturación a favor del cliente contratante de la/s Tarjeta/s de Crédito Santander y del Plan Premium**. El cliente habrá de tener **contratado el Plan Premium antes del 22 de julio de 2024**. La asignación de Avios sólo será efectiva en el marco de dicho Plan Premium y en tanto en cuanto el cliente se mantenga dado de alta en el mismo.

El Plan Premium está sujeto a sus propias Bases (en adelante, “**Bases del Programa «Plan Santander Iberia Plus»**”), que pueden consultarse en:

[https://wcm.bancosantander.es/wce/bases\\_legales/do-bases-legales-programa-plan-santander-iberia-plus.pdf](https://wcm.bancosantander.es/wce/bases_legales/do-bases-legales-programa-plan-santander-iberia-plus.pdf)

### 2.- Participación en la Promoción.

Para poder acceder a las bonificaciones, el Cliente deberá estar **dado de alta en el Plan Premium antes del 22 de julio de 2024 y cumplir la Condición de Facturación** en cada periodo de liquidación del Plan Premium dentro del Periodo de Vigencia de la Promoción, con una o varias de las tarjetas de crédito especificadas en las Bases del Programa “Plan Santander Iberia Plus”, en el Artículo III.- Productos y servicios que pueden generar Avios a favor del Cliente, apartado “Uso de tarjetas de crédito”, de las que sea titular contratante (“**Tarjeta/s de Crédito Santander**”).

La asignación de los Avios de la Promoción se efectuará a favor del titular contratante del contrato de Tarjeta de Crédito Santander. No obstante, para determinar la facturación de cada periodo, se tendrán en cuenta las operaciones que se realicen con las tarjetas adicionales, o las restantes tarjetas emitidas al amparo del contrato, de conformidad con lo recogido en el apartado 1 anterior.

Los Clientes que quieran participar en la presente promoción tendrán que cumplir todos los **requisitos** que se indican a continuación:

- 1) Ser persona física mayor de edad.
- 2) Tener un Plan Santander Iberia Plus en la modalidad Premium formalizado hasta el 22 de julio de 2024.
- 3) Cumplir los requisitos establecidos en las presentes Condiciones.
- 4) Ser Titular Contratante de una o varias Tarjetas de Crédito Santander.
- 5) No haberse opuesto a que el Banco trate sus datos personales con la finalidad de incluirles en acciones de fidelización, promociones y concursos o sorteos organizados y/o promovidos por aquél. Para revocar dicha oposición y poder participar en futuras campañas que el Banco organice, puede comunicarlo por las vías que se indican en el Apartado de información básica de protección de datos de las presentes Condiciones.

Además, los Clientes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Artículo I de las Bases del Programa “Plan Santander Iberia Plus”.

### 3.- Operativa

La/s bonificación/es devengada/s se abonará/n antes del día 30 de octubre de 2024, de una sola vez en la cuenta del cliente, vinculada a la Tarjeta de Crédito Santander del Cliente que hubiere causado derecho a la misma por su utilización.

En ningún caso se tendrá derecho a bonificación por el uso de las Tarjetas de Crédito Santander una vez transcurrido el Periodo de Vigencia de la Promoción.

No tendrán derecho a beneficiarse de la presente Promoción, en ningún caso, los titulares de Tarjetas de Crédito Santander y del Plan Premium, en los que concurra cualquiera de las siguientes situaciones:

- Se encontrasen en situación de morosidad.
- Tuvieran cancelado/s el/los contrato/s de Tarjeta/s de Crédito Santander cuyo uso dio lugar a la asignación de Avios prevista en esta Promoción, o que se hubieran dado de baja en el Plan Premium.
- Se encontraren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante el Periodo de Vigencia de la Promoción o en el momento en que se deba realizar el apunte de los Avios en la cuenta de Iberia Plus correspondiente.
- Que realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Que hayan formalizado o se hayan dado de alta en el Plan con posterioridad al 22 de julio de 2024.

**El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a suspenderla, cancelarla o a ampliarla** en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

### 4. Fiscalidad

Los Avios entregados por el Banco en virtud de esta Promoción, a efectos de IRPF, constituyen un rendimiento del capital mobiliario en especie sometido a ingreso a cuenta al tipo previsto en la normativa vigente (actualmente, el 19%) que será íntegramente asumido por el Banco (no repercutiéndose al participante). A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Cliente, el rendimiento en especie más el ingreso a cuenta asumido por el Banco se integrarán en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento en cada territorio. El ingreso a cuenta será deducible de la cuota líquida del IRPF del Cliente.

A efectos de IRNR, la entrega de los Avios no está sujeta a ingreso a cuenta en la medida que quede acreditada la no residencia en España mediante la Declaración de Residencia Fiscal, que tiene vigencia indefinida en tanto no se produzca ninguna alteración de las circunstancias declaradas. En defecto de la documentación indicada, el rendimiento está sujeto a ingreso a cuenta al tipo previsto en la normativa vigente (actualmente, el 19%), siendo asumido íntegramente por el Banco y no repercutiéndose al participante.

### 5.- Información Básica sobre Protección de Datos

#### Responsable del tratamiento

Identidad: Banco Santander, S.A. (en adelante, "el Banco").

#### ¿Por qué y para qué tratamos sus datos?

El Banco trata sus datos personales con las siguientes finalidades:

#### FINALIDAD DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y OBLIGACIÓN LEGAL:

- Gestión de la solicitud o servicio para el que facilite los datos y cumplir con las obligaciones legales a las que éste está sujeto.

#### FINALIDADES BASADAS EN INTERÉS LEGÍTIMO:

- Prevenir, investigar y/o descubrir el fraude.

- Gestión de procedimientos administrativos, prejudiciales y judiciales.
- Verificación de la calidad de los servicios prestados.
- Elaborar estadísticas e informes internos y verificaciones de calidad de los servicios.

#### **FINALIDADES ADICIONALES (clientes)**

En el caso de que usted sea cliente del Banco, de acuerdo con la Información de protección de datos de clientes, trataremos adicionalmente sus datos para las finalidades 5 (elaboración del perfil comercial), 6 (inclusión en acciones de fidelización, promociones y/o concursos o sorteos) y 12 (desarrollo de acciones comerciales), respetando en todo caso las preferencias que usted nos haya manifestado. Puede consultar el detalle de los tratamientos en <https://www.bancosantander.es/información-protección-datos>.

#### **¿Qué derechos tiene?**

Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse y solicitar la limitación de determinados tratamientos, así como portar sus datos. También tiene derecho a revocar el consentimiento que haya otorgado. Para ejercer los referidos derechos o consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal, puede enviar un correo electrónico a [privacidad@gruposantander.es](mailto:privacidad@gruposantander.es) o bien, dirigirse por correo postal a la siguiente dirección: C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 11-13, 28027 Madrid (A/A. Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad).

#### **Más información**

Puede consultar información detallada sobre el tratamiento de sus datos en el apartado de Potenciales de nuestra página web, accesible en <https://www.bancosantander.es/información-protección-datos> y que también tiene a su disposición en la Oficina.

#### **6.- Ley aplicable**

En lo no previsto en las presentes Condiciones, esta Promoción se rige por el derecho común español.

#### **7.- Publicidad de las Condiciones de la Promoción**

Las presentes Condiciones de la Promoción se encuentran publicadas en la siguiente página web del Banco: [www.bancosantander.es/sorteos-promociones](http://www.bancosantander.es/sorteos-promociones).

En Madrid, a 31 de Julio de 2024.

© Banco Santander, S.A. 2024. Todos los derechos reservados.